



**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020**  
(09 de ENERO DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE PUBLICA LA LISTA DE ELEGIBLES DENTRO DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO (A) DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACA PARA EL PERIODO 2020-2024”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, los artículos 18 y 35 de la ley 551 de 2012 por el decreto 2485 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que es función del concejo municipal de Tunja elegir el personero.

“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año”.

Que la corte Constitucional en sentencia No. C-105 DE 2013 señalo que la elección del personero municipal por Parte del concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia Constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública al derecho a la igualdad y el debido proceso.


Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución No. 034 de 02 de diciembre de 2019, por medio de la cual se convoca al concurso publico de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Tunja Boyacá para el periodo institucional 2020-2024, esta corporación ha realizado los trámites pertinentes que le han sido asignados.

Que esta corporación recibió de manera oficial en su correo institucional comunicación de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, informando el resultado de las pruebas de conocimiento, competencias y análisis de antecedentes y el listado de aspirantes habilitados para continuar el proceso previamente determinado.

Que el día 04 de enero de 2020 el concejo municipal de Tunja publicó en la página web la citación a entrevistas a todos los aspirantes admitidos en el presente proceso de elección de personero de Tunja, indicándoles fecha, hora y lugar de la prueba.

Que esta corporación realizo el proceso de entrevista para la elección del cargo de personero de Tunja teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente Dr William Zambrano Cetina en concepto de fecha 03 de agosto de 2015.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	COMUNICACIONES	
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CO-09	Página 2 de 3	
		Versión 0	15-10-14	
		RESOLUCIONES		

Que el proceso de entrevista para la elección del cargo de personero de Tunja se realizó bajo los principios de publicidad, transparencia, legalidad, igualdad, imparcialidad, buena fe, participación, moralidad, responsabilidad, y equidad, donde el máximo puntaje o calificación posible es 10 %.

Que la totalidad de la prueba de entrevista para la elección del cargo de Personero de Tunja estuvo acompañada en todo momento por una delegada de la Procuraduría General de la Nación quien garantizó el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias del proceso.

Que al terminar la prueba de entrevista para la elección del cargo de Personero de Tunja inmediatamente se asignó la calificación de cada uno de los aspirantes, tramite acompañado por la delegada de la procuraduría General de la Nación y se hizo pública la calificación consolidada de dicha prueba en cartelera y página web de la corporación.

Que el departamento Administrativo de la Función Publica determinó el carácter de la prueba de entrevista en el concurso de personero.

Que el concejo municipal de Tunja, para la expedición del presente acto, solo tendrá en cuenta la información oficial e institucional remitida por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, en lo referente a prueba de conocimientos, prueba de competencia y análisis de antecedentes de acuerdo a la resolución 034 de 02 de diciembre donde se establece cronograma y porcentajes.

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Que después de haberse surtido la totalidad de las etapas del proceso de elección establecido mediante la resolución No. 034 de 02 de diciembre de 2019, Adóptese la siguiente lista de elegibles en estricto orden de calificación para la elección del personero (a) del municipio de Tunja Boyacá para el periodo 2020-2024.

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	PESO PORCENTUAL PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	PESO PORCENTUAL PRUEBA DE COMPORTAMENTAL	VALORACION DE ANTECEDENTES	PESO PORCENTUAL VALORACION DE ANTECEDENTES	PRUEBA ENTREVISTA	TOTAL PORCENTAJE
		ELIMINATORIO		CLASIFICATORIO					
		PUNTAJE MINIMO APROBATORIO		PUNTAJE					
		(70 Puntos)		70%					
1	80.538.739	84	58,80	48.6	7.29	57.71	2.89	NO ASISTIO	68.98
2	40.047.534	87	60.90	49	7.35	43.59	2.18	6.46875	76.89

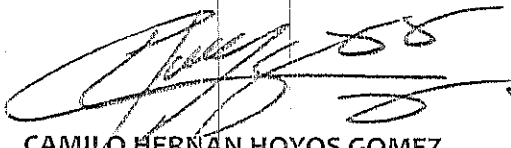
#### CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

7.168.781	83	58.10	49.2	7.38	62.25	3.11	6.4937 5	75.08
1.020.718.46 1	84	58.80	48.4	7.26	8.66	0.43	7.1	73.59
1.049.634.98 1	70	49.00	49	7.35	38.27	1.91	NO ASISTIO	58.26
1.049.636.50 5	78	54.60	49.2	7.38	12.61	0.63	7.4687 5	70.07
3.159.482	83	58.10	49.8	7.47	35.16	1.76	NO ASISTIO	67.33
7.169.570	91	63.70	48.8	7.32	100.00	5.00	9.8687 5	85.88
7.163.840	85	59.50	48.6	7.29	42.42	2.12	7.6875	76.59
91.076.184	70	49.00	47.8	7.17	63.88	3.19	NO ASISTIO	59.36

**SEGUNDO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

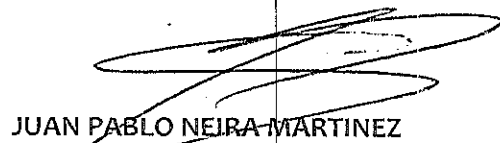
Dada en Tunja, a los 09 días del mes de Enero de Dos Mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CAMILO HERNÁN HOYOS GÓMEZ**  
 Presidente

  
**MARIO JOSUE JUNCO**  
 Primer Vicepresidente

  
**ENRIQUE CORTEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**JUAN PABLO NEIRA MARTÍNEZ**  
 Secretario General

Elaboró: Juan Pablo Neira Martínez  
 Aprobó: Camilo Hernán Hoyos Gómez

**CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**